



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 133 - 2026-UNADQTC/PCO.

Cusco, 09 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 608-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 01 de septiembre de 2025, Informe N° 658-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 22 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 090-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 29 de septiembre de 2025, Informe Legal N° 467-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2025, Informe N° 055-2026-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 20 de enero de 2026, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 05-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que en su artículo 48° literal a) establece que: las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, son entre otros: "*Proponer, ejecutar y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos [...]*";

Que, a través del Informe N° 608-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 01 de septiembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos emite la Actualización de la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la UNADQTC, señalando que, la Directiva tiene como finalidad contar con un



instrumento que garantice la óptima gestión administrativa y una idónea continuidad de los servicios y/o actividades, funciones y encargos de trabajo en la universidad, a fin de salvaguardar su patrimonio y acervo documentario, informe que a su vez ha sido ampliado a través del Informe N° 658-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 090-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 29 de septiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión técnica sobre la propuesta de modificación a la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la UNADQTC Versión 2.0, manifestando que, la propuesta busca establecer las normas que regulan el procedimiento de entrega y recepción de cargo de los servidores públicos de la Universidad, siendo necesaria para garantizar una adecuada transferencia de funciones y asegurar la continuidad de los servicios y/o actividades dentro de la entidad, por lo que emite opinión favorable;

Que, por medio del Informe Legal N° 467-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la UNADQTC - Versión 2.0, señalando que, la Directiva establece un procedimiento claro, obligatorio y uniformizado para la entrega y recepción de cargo, garantizando la continuidad del servicio público universitario y su adecuada transferencia de funciones, documentos y bienes institucionales, argumentos que fundamentan su opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 055-2026-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 20 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente conteniendo la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la UNADQTC - Versión 2.0, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 05-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la UNADQTC - Versión 2.0, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 2.0, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 2.0, aprobado en el artículo precedente; a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión de la Directiva que Regula la Entrega y Recepción de Cargo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 2.0, a la Unidad de Recursos Humanos, conforme a los objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



[Signature]
Mg. A/g. Milagros Zamarrón Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito